



Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220140058000

Agréguese a los autos la aclaración aportada por el curador ad-litem de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, la cual se pone en conocimiento de las partes y se tiene en cuenta para los fines pertinentes a que haya lugar.

De otra parte, como quiera que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 5 de agosto de 2021 (pag. 177), y en aplicación del inciso segundo del núm. 1° del Artículo 317 del Código General del Proceso, este Despacho RESUELVE:

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso verbal de pertenencia promovido por ALFONSO MARÍA GORDILLO MUNAR y ARISTOBULO NIÑO SARMIENTO contra ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE CIUDAD BOLIVAR BOGOTÁ ASOBOLIVAR, CENTRAL COOPERATIVA FINANCIERA PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL -COOPCENTRAL LTDA.- y PERSONAS INDETERMINADAS por DESISTIMIENTO TÁCITO.

2.- ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiése.

3.- ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos base de la ejecución, con las constancias del caso. ADVIERTASE a la ejecutante que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

4.- ABSTENERSE DE CONDENAR en Costas.

5.- Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6d121cdf2dd596de6e99a86ad587308654e858f4b5fa20abc6e96f622e85ac7**

Documento generado en 25/10/2021 02:35:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>